ción, la Compañía procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 11 de noviembre de 2020
Licda. Karen Morales de Reyes
Subgerente de Suscripción

2da.PUBLICACION

3399488

BENJAMIN ARCE GUEVARA, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, y con oficina establecida en Centro Comercial Bancario Tomás Regalado Local 5-A Primera Planta, de dicha ciudad, al público para los efectos de ley **HACE SABER:**
Que por resolución dictada a las a las quince horas del día veinte de octubre de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor Mario Antonio López Ruiz, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta años de edad, artista pintor, salvadoreño por nacimiento, del domicilio de esta ciudad de Santa Ana; falleció en el Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, el día dos de agosto de dos mil veinte; siendo la ciudad de Santa Ana departamento de Santa Ana el lugar de su último domicilio; por parte de la señora Ilda Morena Zamora de López, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cinco cuarentas de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Ana Silvia López Zamora, Mario Antonio López Zamora, y Luis Mario López Zamora como hijos del De Cuius; habiéndosele conferido a la aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente.
Librado en la Oficina del suscritto notario, Santa Ana, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

BENJAMIN ARCE GUEVARA,
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3399994

CARLOS ARMANDO HERNANDEZ RAMOS, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en: 5ª Avenida Norte y 19 Calle Poniente, Edificio Esmith-Sandoval, Local #1, San Salvador. HACE SABER: Por resolución proveída por el suscrito Notario, en esta ciudad a las ocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil veinte, sea ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA a su defunción ocurrida el día diez de marzo de dos mil veinte, en Hospital General del Instituto Salvadoreño, departamento y ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de San Salvador su último domicilio, dejó el causante HERNAN DURAN conocido por HERNAN DURAN CORTEZ, de parte de la señora SANDRA ELIZABETH DURAN RAMIREZ, en su calidad de hija sobreviviente del causante, nombrese a la aceptante Administradora y Representante Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho en la presente sucesión en el término de Ley. San Salvador, a los veintisiés días del mes de octubre de dos mil veinte.

CARLOS ARMANDO HERNANDEZ RAMOS
NOTARIO

1era.PUBLICACION

3400323

CARLOS ARMANDO HERNANDEZ RAMOS, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en: 5ª Avenida Norte y 19 Calle Poniente, Edificio Esmith-Sandoval, Local #1, San Salvador. HACE SABER: Por resolución proveída por el suscrito Notario, en esta ciudad a las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, sea ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA a su defunción ocurrida el día veintitrés de febrero de dos mil trece, en Hospital Nacional Rosales, San Salvador, siendo la ciudad de San Juan Talpa su último domicilio, dejó el causante JOSÉ PIRMO RIVERA, de parte de la señora PAULA RIVERA CHÁVEZ conocida por PAULA CHAVEZ, en su calidad de madre sobreviviente del causante, nombrese a la aceptante Administradora y Representante Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho en la presente sucesión en el término de Ley. San Salvador, a los veintiocuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.

CARLOS ARMANDO HERNANDEZ RAMOS
Notario

1era.PUBLICACION

3400325

CARLOS ESAU LOPEZ HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Quinta Calle Poniente Número Sesenta y Seis, Mejicanos, San Salvador, **AVISA:**
Que por resolución dictada a las once horas con treinta minutos del día cinco de Noviembre del año dos mil veinte, por haber transcurrido más de quince días desde la última publicación del aviso respectivo, sin que persona alguna haya presentado oposición y en base a los artículos mil ciento sesenta y dos y siguientes del Código Civil, dos, cuatro, diecisiete y treinta y cinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; se ha declarado a **PAMELA BEATRIZ CARCAMO ALVAREZ,** quien es de diecinueve años de edad, Estudiante, de este domicilio, a quien en este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero seis dos nueve dos dos cuatro cero quión cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce quión treinta y uno diez cero uno quión ciento cuarenta y cinco quión cinco, en su calidad de hija de la causante como **HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO** con beneficio de inventario de los bienes y derechos hereditarios que a su defunción dejara la señora **LORENA BEATRIZ CARCAMO ALVAREZ,** quien fue de treinta y dos años de edad, soltera, de nacionalidad salvadoreña, Ama de Casa, originaria del municipio de San Salvador departamento de San Salvador, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, siendo éste su último

GCA TELECOM

GCA telecom S.A. DE C.V.
Informa a sus clientes
las tarifas de telefonía fija vigentes

Telefonía Fija	Residencial	Comercial
Cargo de acceso	$ 4.40	$ 4.40

Telefonía Nacional	Precio por minuto
Línea fija a línea fija (on net)	$ 0.03394
Línea fija a línea fija (off net)	$ 0.03307
Línea fija a móvil (off net)	$ 0.10400

larga Distancia Internacional	Precio por minuto	
	Tarifa Plena	Tarifa Reducida
Canadá	$0.25	$0.25
Centro América	$0.30	$0.28
Estados Unidos	$0.23	$0.17
Europa	$0.80	$0.80
México	$0.35	$0.35
Sur América	$1.05	$1.05
Resto del Mundo	$1.50	$1.50

PRECIOS NO INCLUYEN IVA

domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno dos cinco cero cinco cero cero siete quión cuatro, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce quión veinticinco cero seis setenta y cinco quión ciento treinta y cuatro quión cero; falleció a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciocho de enero de dos mil ocho en Residencial Las Brisas, Calle a Planes de Renderos, kilómetro cuatro y medio del municipio de San Salvador, sin haber formalizado testamento.
La causante fue hija de los señores Silvia Dinora Alvarez Hernández conocida por Silvia Dinora Alvarez de López y de Armando Cárcamo Espinoza, ambos ya fallecidos. En consecuencia se le concedió la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA** de la sucesión citada.
Por lo que avisa al público para los efectos de ley.
Mejicanos, departamento de San Salvador, a los cinco días de Noviembre de dos mil veinte.

CARLOS ESAU LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO

3era.PUBLICACION

3399693

CONVOCATORIA

El infrascrita secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad "BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE," del domicilio de la ciudad de Santa Ana, convoca a sus accionistas a "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS", a celebrarse el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, a partir de las diez horas por medio virtual a través de la plataforma Zoom, para conocer y resolver sobre los puntos detallados en la siguiente agenda:

1. Establecimiento y aprobación del Quórum
2. Lectura del Acta Anterior 3. Aumento de Capital Social en la Parte Variable
4. Disminución de Capital Social en la Parte Variable

QUORUM PARA ASUNTOS EXTRAORDINARIOS: El quórum necesario para celebrar sesión en primera fecha de convocatoria será de tres tres cuartas partes de las acciones de la sociedad; en segunda convocatoria será necesaria la mitad más una de las acciones de la sociedad. Para que haya resolución sobre los puntos sometidos a aprobación en primera fecha se necesitará el voto favorable de las tres cuartas de las acciones de la sociedad; en segunda fecha, las tres cuartas partes de las acciones presentes.

SEGUNDA FECHA DE CONVOCATORIA: La sesión se instalará válidamente en primera convocatoria, si estar presente la porción necesaria de acciones que integran el capital social necesario para cumplir quórum. Si la junta general extraordinaria se reuniere en segunda convocatoria por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se convoca el día veintidos de diciembre del año dos mil veinte en el mismo lugar y a la misma hora.

Santa Ana, doce de noviembre del año do smil veinte.

Sra. Ana Celia Craik de López Lindo
Secretaria de la Junta Directiva

2da.PUBLICACION

3399406

CONVOCATORIA RESORTESA, S.A. DE C.V.

El infrascrito Director Administrador Unico Propietario de la sociedad **RESORTESA, S.A. DE C.V.,** del domicilio de Soyapango, de conformidad con la cláusula XXI de la Escritura de Constitución, por este medio CONVOCA a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en las Instalaciones de Jardín Santa Isabel, Carretera a El Salvador, Km. 16.5, Santa Catarina Pinula, Guatemala; en Primera Convocatoria para el día 14 de diciembre de 2020, a las 17:00.; con la presencia o representación de la mitad más una de las acciones y en Segunda Convocatoria para el día 15 de diciembre de 2020; a la misma hora, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.-

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

1.Verificación de Quórum.-
2.Aprobación de la Agenda.-
3.Instalación de la Junta y nombramiento del Presidente y Secretario de debates de la misma.-
4.Lectura de la Memoria de Labores del Administrador Único Propietario del Ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.-
5.Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 2019; del Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019; y del Estado de Cambios en el Patrimonio.-
6.Informe del Auditor Externo del ejercicio 2019.-
7.Nombramiento del Auditor Externo para el Ejercicio 2020, y fijación de sus emolumentos.-
8.Aplicación de Resultados.-
9.Cualquier otro asunto que de conformidad con la ley o el pacto social, deban ser conocidos en Junta General

Soyapango, 11 de noviembre de 2020

Sr. CESAR FERNANDO ALONSO MARENCO
Administrador Unico Propietario
RESORTESA, S.A. DE C.V.

2da.PUBLICACION

3399830

DELMY ANGELINA SIFONTES FLORES, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina situada en la cuarta Avenida Norte, casa uno doce, final Pasaje Pablo Neruda, Lourdes, Colón, La Libertad; al público. **HACE SABER:** Que por resolución pronunciada a las ocho horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor **WALTER DANILO NÚÑEZ RAMOS,** en calidad de hijo de la causante, en la herencia intestada que a su defunción dejó la señora **MARÍA LUZ NÚÑEZ SERRANO,** quien a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y seis años de edad, comerciante, soltera, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció a las diecicho horas y treinta minutos del día tres de agosto de dos mil trece, en la colonia Rincón del Ira casa número diecicho, Lourdes, municipio de Colón, departamento de La Libertad; habiéndosele conferido al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley. Lourdes, Colón, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

1era.PUBLICACION

3400336

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, JUEZA DE FAMILIA INTERINA DE SENTRIPEDIC, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:
Que en este Juzgado, se ha iniciado proceso de DECLARACION JUDICIAL DE UNION NO MATRIMONIAL, promovido por la Licenciada BERNARDA NOEMY SANCHEZ HIDALGO, amparado en los artículos 118 y 123 del Código de Familia, en su calidad de Defensora Pública de Familia de la Procuraduría General de la República, representando a la señora LUCILA FLORES FLORES, de 55 años de edad, soltera, Ama de casa, originaria y del domicilio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, residente en Cantón Potrerio, Caserío El Jícaro, de dicha jurisdicción; portadora de su DUI No. 03176822-5 y NIT 0903-290764-103-3, de nacionalidad salvadoreña, contra la sucesión del señor JOSE MARGARITO RAMIREZ VALLADARES, de la que forma parte el señor MANUEL RAMIREZ AYALA , en calidad de padre del causante, residente en Comunidad La Campiña, Pasaje dos, Block D, Casa No. 20, Ilopango, Departamento de San Salvador. Y en cumplimiento al artículo 126 de la Ley Procesal de Familia, por este medio se EMPLAZA a quienes se consideren que la sentencia les afectara en sus derechos, para que dentro de los quince días contados a partir de la tercera y última publicación del presente Aviso, se presenten a este Juzgado a ejercer sus defensa con Apoderado legalmente constituido; y si les previene que de no comparecer, van a ser representados dentro del proceso, por la Procuradora de Familia adscrita a este Juzgado, de conformidad con el artículo 112 de la Ley Procesal de Familia.
Librado en el Juzgado de Familia de la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte.

LIC. DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO
JUEZA DE FAMILIA INTA.

LIC. JOSE BENJAMIN RAMIREZ AMAYA
SECRETARIA INTO

SE-F-198-118-2020
Jop.-

1era.PUBLICACION

3400116

DOROTEA ESTERLINA PORTILLO ALEMAN, Abogada y Notario del domicilio de Quelepa, Departamento de San Miguel, con oficina en Barrio San Antonio, Quelepa, San Miguel. (teyportillo@hotmail.com)
HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado la señora: **ROSA MIRIAM FUENTES,** de cincuenta y dos años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Quelepa, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: 00284125-8, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: 1212-190848-101-2, solicitando se **DELIMITE**, es decir, se declare separada de la proindivisión y se le reconozca como exclusiva titular de un inmueble de su propiedad, conforme a la **LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA DELIMITACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD EN INMUEBLES EN ESTADO DE PROINDIVISIÓN**, publicada en el Diario Oficial Nº 132, Tomo 412, de fecha 15 de julio de 2016, inmueble que corresponde a un derecho adquirido por compraventa que hizo al señor Víctor Manuel González García, a las once horas del día veintiuno de febrero del año dos mil catorce, ante los oficios del notario José Alejandro López Yanes, aun no inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, por ser un derecho proindiviso, pero inscribible por estarlo su antecedente, bajo el número **TREINTA Y CUATRO** del libro **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO**, de Propiedad, del Departamento de San Miguel, y que consiste en el resto de un terreno equivalente dicho resto a un **CUATRO PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS POR CIENTO,** en una porción de terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el lugar denominado LA COMUNIDAD de la jurisdicción de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS,** de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE:** cuarenta y tres metros, con el resto del terreno del señor León Magdaleno Guandique; **AL SUR:** cuarenta y cuatro metros, con terreno de Francisco Paniagua, callejón de dos metros y medio de ancho de por medio; **AL ORIENTE:** cincuenta y seis metros con terreno de Nicolás Guandique; y **AL PONIENTE:** cincuenta y seis metros, con terreno de Doroteo Centeno quebrada de por medio, que la porción a delimitar es por el rumbo Sur del inmueble general y los actuales colindantes son: **AL NORTE:** Nicolás Cruz Guandique; **AL ORIENTE:** Willian Ricardo Batres Fuentes, **AL SUR:** acceso privado de Jorge Guandique, Ana Elizabeth Méndez González y **AL PONIENTE:** callejón de por medio con José Santos Cruz Guandique. Inmueble libre de gravámenes y servidumbres que le afecten. Lo cual se pone a conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en la Villa de Quelepa, Departamento de San Miguel a veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veinte.

DOROTEA ESTERLINA PORTILLO ALEMAN. NOTARIO.

1era.PUBLICACION

3400293

EDICTO
ALEJANDRO ANTONIO LOPEZ FUENTES, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Boulevard Venezuela, Colonia Tres de Mayo, final pasaje Vilanova, casa número cuatro cincuenta y dos, de la ciudad y departamento de San Salvador, al público para los efectos de ley, HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las quince horas del día veinte de noviembre del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor ALEXIS GAMERO PINEDA, conocido por ALEXIS VELASQUEZ PINEDA , como hijo de la Causante, en la HERENCIA TESTAMENTARIA, que a su defunción dejara su madre la señora ANA MARIA DEL CARMEN PINEDA DE GAMERO VELASQUEZ, conocida por ANA MARIA DEL CARMEN PINEDA DE GAMERO, ANA MARIA DEL CARMEN PINEDA VELASQUEZ, ANA MARIA DEL CARMEN PINEDA DE GAMERO, ANA MARIA PINEDA DE VELASQUEZ G., ANA MARIA PINEDA VELASQUEZ, por CARMEN PINEDA DE GAMERO. Quien fue de noventa años de edad, pensionada jubilada, siendo su último domicilio Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, Originaria de San Salvador, Departamento de San Salvador, quien falleció a las veintidós horas y veintidós minutos, del día ocho de agosto del dos mil veinte, en Urbanización Santísima Trinidad dos, Pasaje Pórtugono siete, Block G, número uno, Municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, a consecuencia de paro cardiorespiratorio secundario fibrilación auricular, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia Testamentaria, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario Alejandro Antonio López Fuentes, a los diez horas del día veintiuno de Noviembre dos mil veinte.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO LOPEZ FUENTES
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3399999

EDICTO
ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, del domicilio de la Ciudad y departamento de Sonsonate, con oficina ubicada en: Calle Alberto Masferrer Oriente, casa número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de la Ciudad de Sonsonate. **HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las dos horas, del día cinco de enero del año dos mil veinte, a consecuencia de paro cardio respiratorio, sin haber formalizado testamento alguno, de parte del señor **HÉCTOR MANUEL CASTILLO ORTIZ,** en su calidad de cesionario de los derechos que le correspondían al señor **JOSÉ MARÍA CASTILLO QUINTANILLA,** en su calidad de esposo sobreviviente de la causante; habiéndosele conferido la Administración y representación Interinas de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón.- En la ciudad de Sonsonate, a las quince horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinte.-

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON.
Notario

3era.PUBLICACION

3399885

EDICTO
ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, con oficina ubicada en: Calle Alberto Masferrer Oriente, casa número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de la Ciudad de Sonsonate. **HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las a las ocho horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor **GERMAN LOPEZ MELGAR,** ocurrida a las ocho horas treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil veinte, en Caserío el Cacao, Cantón Chiguihuat, departamento de Sonsonate, a consecuencia de CARDIOPATIA HIPERTENSIVA, recibiendo asistencia médica por parte del Doctor Juan Francisco Alvarado Sandoval, sin haber formalizado testamento alguno, de parte de la señora MARCELINA MANCIA DE LOPEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, del causante; habiéndoseles conferido la Administración y representación Interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de curador de la herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto.- Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón.- En la Ciudad de Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinte.

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON.
Notario

3era.PUBLICACION

3399887

EDICTO
CARLOS ROBERTO URBINA BLANDON, Notario del domicilio de Colíma, con final Pasaje General Escalón, número cinco mil seiscientos ochenta y dos, Colonia Escalón, San Salvador, HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas del día veintitrés de Noviembre de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de Junio de dos mil veinte, dejó el señor FRANCISCO ORLANDO VELADO PINTO, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Santa Tecla, de parte de la señora RITA VILMA ROSALES DE VELADO, en su concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionarios de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a los señores ERIC FRANCISCO, PAUL ANTONIO y ORLANDO ERNESTO, TODOS DE APELLIDOS VELADO ROSALES, quienes son hijos sobrevivientes del de cujus, habiéndosele concedido la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en la oficina del Notario CARLOS ROBERTO URBINA BLANDON, a las nueve horas del día veintitrés de Noviembre de dos mil veinte.

CARLOS ROBERTO URBINA BLANDON
NOTARIO

1era.PUBLICACION

3400137

EDICTO.
CH-F-103-106.2-20/6.
LICENCIADA CLAUDIA YANIRA CACERES NAVAS, JUEZA DE FAMILIA CHALATENANGO, AL SEÑOR PEDRO ANTONIO GUARDADO, SE LE HACE SABER:
Que este Juzgado ha admitido la demanda de divorcio por separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos, promovida por el Licenciado WALTER ALEXANDER MURCIA MORALES, quien actúa en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial de la señora BLANCA SONIA NOYOLA GUARDADO, mayor de edad, empleada, del domicilio de Dallas Texas, Estado de Texas, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número: cero cinco millones quinientos tres mil novecientos treinta - cinco; demanda incoada en contra del señor PEDRO ANTONIO GUARDADO GONZALEZ, mayor de edad, comerciante en pequeño, del domicilio del municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: cero un millón doscientos treinta y nueve mil setenta y cuatro- seis, hijo de los señores PEDRO GUARDADO y de MARIA ESPERANZA GONZALEZ y demás generales desconocidas; teniendo como último domicilio conocido: Caserío Coyolito, frente a la Plaza Don Yon, sobre el kilometro cuarenta y ocho de la Troncal del Norte, del municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango; afirmando la parte demandante que actualmente se desconoce su paradero, por lo que se ha ordenado emplazar a dicho señor por EDICTO, mediante el presente acto, que deberá ser publicarse tres veces en un diario de circulación nacional con intervalos de cinco días, de conformidad a lo establecido por los artículos 24, 34 inciso cuarto y quinto y 42 literal c) de la Ley Procesal de Familia. Por lo tanto, previése al señor PEDRO ANTONIO GUARDADO GONZÁLEZ, que comparezca a este Juzgado debidamente procurado, es decir, por medio de una abogado/a que le represente, a ejercer sus derechos dentro de los quince días hábiles siguientes a su última publicación; si no lo hiciere, se designará al Procurador de Familia adscrito a este Juzgado, para que le represente en el proceso. Librado en el Juzgado de Familia de Chalatenango, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veinte.

LICDA. CLAUDIA YANIRA CACERES NAVAS.
JUEZA DE FAMILIA CHALATENANGO.
LICDO. JOSÉ ROMAN LOPEZ MENJÍVAR.
SECRETARIO.

3era.PUBLICACION

3397398

EDICTO
EDGARDO HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Residencial San Carlos, calle circunvalación, casa número Uno, contiguo al Edificio G, del Centro Urbano San Carlos, San Salvador. HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que ha su defunción, ocurrida en El Hospital General del Seguro Social de San Salvador, el día veintinueve de agosto de dos mil veinte; dejó el señor JULIO BALDOMERO NERIO MENDEZ, de parte de la señora ANTONIA AIDEE ROJAS DE NERIO conocida par ANTONIA AYDEE ROJAS, en calidad de cónyuge sobreviviente del Cujus; y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los hijos del causante MARTA JULIA NERIO DE SORIA, MARIA ESTER NERIO DE PINEDA, JOSE AURELIO NERIO ROJAS Y MARIO ANTONIO NERIO ROJAS; habiéndosele conferido la administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la citada oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del suscritto notario, en la ciudad de San Salvador, el día veinte de noviembre de dos mil veinte.

LIC. EDGARDO HERNANDEZ.
Notario

3era.PUBLICACION

3399647

EDICTO
EMÉRITA LIZET MARTINEZ URQUILLA, Notaria, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, con oficina notarial ubicada en Alameda Roosevelt y cincuenta y cinco Avenida Norte, Edificio Torre El Salvador, Séptimo Nivel, San Salvador; **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la **HERENCIA INTESTADA** que a su defunción dejó el señor **ANTONIO PÉREZ ALVÉZ,** quien fue de ochenta y seis años de edad, viudo, jornalero, originario de Guazapa, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, a las veintitrés horas y veinte minutos, del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, de parte de los señores **CRISCOSTOMO ARTEAGA PÉREZ,** por derecho propio en su calidad de hijo, y **BISTELLY YOSASMIN HERRERA ARTEAGA,** por derecho de representación de su madre María Victoria Arteaga Pérez, hija ya fallecida del causante; habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la citada oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del suscrita Notaria, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte.

LIC. EMERITA LIZET MARTINEZ URQUILLA
Notaria

3era.PUBLICACION

3399291

EDICTO
EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, del domicilio de Cojutepeque, Cuscatlán, con oficina jurídica situada en calle José Francisco López Número tres, de ésta ciudad, al público HACE SABER:
Que a su oficina jurídica se ha presentado la señora ANA CARMEN ALCIDES DE JACINTO, de sesenta y tres años de edad, ama de casa, del domicilio de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO, de un inmueble Rústico, situado en Cantón San Miguel Nance Verde, sin número, jurisdicción de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con propiedad de Venancia López, camino vecinal de por medio; AL ORIENTE, con propiedad de Timotea Vásquez de García y Salvador Meléndez; AL SUR, con propiedad de Salvador Meléndez; Y AL PONIENTE, con propiedades de Guillermo Pérez Marroquín y Ramón Tejada, camino vecinal de por medio. No es siviente, ni dominante, y no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, lo adquirió por herencia de su cónyuge señor José Domingo Jacinto García, quien a su vez tuvo la posesión del referido inmueble por muchos años, por lo que uniendo su posesión a la de su antecesor sumar más de treinta años consecutivos, según consta en Testimonio de Escritura Pública celebrada en ésta ciudad, a las once horas del día dos de Febrero del año dos mil veinte, ante el Notario José Benjamín Ramírez Amaya, y desde que lo adquirió, lo ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpida y la valúa en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
Cojutepeque, diecicho de Noviembre de dos mil veinte.

LIC. EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA
NOTARIO
Telefax: 2372-0344.-

3era.PUBLICACION

3399575

EDICTO
EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, con oficina jurídica situada en calle José Francisco López Número tres, de ésta ciudad, al público HACE SABER:
Que a su oficina jurídica se ha presentado Erika Dionely Morales de Avilés, de veintiún años de edad, estudiante de don ORLANDO URIAS LOPEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Mecánico, del domicilio de ésta ciudad y Departamento, SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO, de un inmueble Rústico, propiedad de su poderdante, situado en Cantón San Martín, sin número, jurisdicción de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de TRES MIL VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con propiedad de Pedro Lobato Palacios y Pascual Lobato Cruz; AL ORIENTE, con propiedad de Pedro Lobato Palacios; AL SUR, con propiedad de Pedro Lobato Palacios; Y AL PONIENTE, con propiedad de José Nieves Pérez Hernández, camino vecinal de por medio. Todos los colindantes son del domicilio de Cantón San Martín, jurisdicción de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. No es siviente, ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, dicho inmueble lo adquirió su poderdante por compra a la señora Fermina Urias de Leiva, el día siete de noviembre dos mil once, quien a su vez lo hubo por compra a don Eulalio Lobato Ventura el día veinticinco de Octubre de dos mil cinco; y desde que lo adquirió, lo ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpida y lo valúa en la suma de DOCE MIL DÓLARES AMERICANOS.
Cojutepeque, diecicho de Noviembre de dos mil veinte.

LICDA. EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA
NOTARIO
Telefax: 2372-0344.-

3era.PUBLICACION

3399580

EDICTO
EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, con oficina jurídica situada en calle José Francisco López Número tres, de ésta ciudad, al público HACE SABER:
Que a su oficina jurídica se ha presentado la señora ANA CARMEN ALCIDES DE JACINTO, de sesenta y tres años de edad, ama de casa, del domicilio de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO, de un inmueble Rústico, propiedad de su poderdante, situado en Cantón San Miguel Nance Verde, sin número, jurisdicción de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con propiedad de Venancia López, camino vecinal de por medio; AL ORIENTE, con propiedad de Timotea Vásquez de García y Salvador Meléndez; AL SUR, con propiedad de Salvador Meléndez; Y AL PONIENTE, con propiedades de Guillermo Pérez Marroquín y Ramón Tejada, camino vecinal de por medio. No es siviente, ni dominante, y no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, lo adquirió por herencia de su cónyuge señor José Domingo Jacinto García, quien a su vez tuvo la posesión del referido inmueble por muchos años, por lo que uniendo su posesión a la de su antecesor sumar más de treinta años consecutivos, según consta en Testimonio de Escritura Pública celebrada en ésta ciudad, a las once horas del día dos de Febrero del año dos mil veinte, ante el Notario José Benjamín Ramírez Amaya, y desde que lo adquirió, lo ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpida y la valúa en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
Cojutepeque, diecicho de Noviembre de dos mil veinte.

LIC. EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA
NOTARIO
Telefax: 2372-0344.-

3era.PUBLICACION

3399582

optima
SERVICIOS FINANCIEROS
OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

OFERTA PÚBLICA EN LA BOLSA DE VALORES
Papel Bursátil

Denominación:	PBOPTIMA 1	PBOPTIMA 1
Tramo:	20	21
Tasa de Interés Anual:	6.00%	6.00%
Fecha de Negociación:	26 de noviembre de 2020	26 de noviembre de 2020
Fecha de Liquidación:	26 de noviembre de 2020	26 de noviembre de 2020
Valor